

# ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

G/SPS/GEN/1092  
20 de junio de 2011

(11-3039)

Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias

Original: inglés/  
español

## DEFENSA DE LOS PRINCIPIOS CIENTÍFICOS DEL CODEX - RACTOPAMINA<sup>1</sup>

### Comunicación de Costa Rica

La siguiente comunicación, recibida el 16 de junio de 2011, se distribuye a petición de la delegación de Costa Rica.

1. De acuerdo con el Manual de Procedimientos del Codex, todas las normas alimentarias, directrices y otras recomendaciones del Codex Alimentarius se basarán en el principio de un análisis y datos científicos sólidos, que comporte el examen exhaustivo de toda la información pertinente, a fin de que las normas aseguren la calidad e inocuidad de los suministros alimentarios.
2. Aunque los miembros del Codex experimentan diversas situaciones sociales, económicas, políticas y culturales, estas diferencias no deben bloquear la aprobación de nuevas normas ni deben descartar los estudios científicos aceptados internacionalmente.
3. Sin embargo, hay un ejemplo de una decisión del Codex Alimentarius en el que el principio del análisis científico y la evidencia, no parece que se haya respetado, el caso de la **ractopamina**.
4. La ractopamina, actualmente adoptada por 26 países en el mundo, ha sido evaluada en varias ocasiones por el JECFA<sup>2</sup>, en la reunión No. 40 (año 1993), y No. 62 (año 2005). A base de estas evaluaciones se concluyó que éste es un producto seguro para su uso en cerdos y posterior consumo humano de los productos derivados de estos animales bajo las "normas de buenas prácticas veterinarias", asimismo se le ha sugerido un ingesta diaria admisible (IDA) y un límite máximo de residuo (LMR). En el año 2008, la Comisión del Codex decidió retener la propuesta LMR para ractopamina<sup>3</sup> en el trámite 8 y determinó que los miembros del Codex debían enviar más datos al Comité del Codex de Residuos de Medicamentos Veterinarios (mayo 2009), para ser analizados y a fin de definir si la ractopamina debía ser reevaluada por el JECFA.

---

<sup>1</sup> Para esta sección se utilizó el documento preparado por Brasil en la reunión SPS en 2011.

<sup>2</sup> El JECFA es el Comité Mixto FAO/OMS en Aditivos Alimentarios, conformado por un grupo de expertos internacionales que han elaborado, durante muchos años, datos reconocidos y de referencia mundial, los cuales son ampliamente utilizados por los gobiernos, la industria y los centros de investigación. Su contribución a la labor de la Comisión del Codex Alimentarius (CAC) es fundamental para la toma de decisiones.

<sup>3</sup> La ractopamina es un producto de uso veterinario, que promueve el crecimiento en cerdos. La ractopamina cuenta con varios estudios del JECFA, el cual ha concluido que éste producto se puede aplicar a los cerdos y no representa ningún riesgo para los consumidores.

5. A la luz de los nuevos datos recibidos de los países miembros, en mayo de 2010, el JECFA concluyó nuevamente que el LMR recomendado es compatible con la ingesta diaria admisible y que no fueron identificados problemas para la salud de los consumidores.

6. En la 33ª reunión de la Comisión del Codex Alimentarius (CAC) en 2010, hubo un amplio debate sobre la aprobación de LMR para ractopamina, sin llegar a alguna conclusión. Con el fin de superar este callejón sin salida, se estableció un "Grupo de Amigos del Presidente" para discutir las posibles soluciones centrándose en la gestión de riesgos, evitando reevaluar los aspectos científicos, ya realizada por el JECFA.

7. Costa Rica coincide con varios países, en que el retraso en la aprobación de una norma que ha seguido el proceso de trámites del Codex y ha recibido la aprobación del órgano científico consultivo del Codex establece un precedente que:

- pone en peligro el papel del grupo de expertos FAO / OMS que ayuda a las decisiones del Codex;
- desalienta la participación de los miembros del Codex, principalmente a los países en desarrollo, en las actividades del Codex, así como el desarrollo de estudios y datos proporcionados por los titulares de las patentes de medicamentos veterinarios; y
- representa un riesgo para el futuro rol del Codex como ente normativo internacional.

En resumen, tanto desde el punto de vista científico y en lo que respecta a los procedimientos del Codex, no hay razón para retrasar la adopción de los LMR para ractopamina en el Codex Alimentarius. Desde el punto de vista científico, el JECFA ha analizado ampliamente y revisado los estudios pertinentes siguiendo debidamente los procedimientos establecidos.

#### **Implicaciones de desconocer a los expertos del Codex y sus efectos para los países en desarrollo<sup>4</sup>**

8. Algunos países miembros del Codex han pretendido reflejar en los textos del Codex cuestiones alejadas de la ciencia, lo que hace que se pierda la naturaleza misma del Codex Alimentarius, así como en detrimento del mandato de velar por un comercio equitativo, pues estos factores son ambiguos e imprecisos.

9. Aunado a lo anterior, es más preocupante el hecho de que se pretenda desconocer a los Comités de Expertos del Codex, por ejemplo en este caso el JECFA, y el uso de la ciencia para privilegiar otros factores carentes de ciencia; lo que podría provocar gran desaliento en sus miembros para participar en el proceso de elaboración de normas y documentos afines, perdiendo lamentablemente, la credibilidad en los procesos decisorios del Codex.

10. Al existir este vacío, una cosa conlleva a otra, y las normas privadas vendrían a llenar el vacío que el Codex no pudo solventar a costa del proceso transparente que posee el Codex Alimentarius para aprobar sus normas.

11. Adicionalmente, el Codex desempeña un papel fundamental para los países en desarrollo que quizás no dispongan de la infraestructura, recursos económicos y los conocimientos para generar sustento técnico que respalde las regulaciones técnicas.

---

<sup>4</sup> Basado en documento preparado por Costa Rica y México.

12. Es por todo lo anterior, que debe prevalecer la premisa fundamental del Codex de basar sus normas y textos afines en la base científica, pues actuar de otra manera sería desvirtuar los principios referentes a la función que desempeña la ciencia en el proceso decisorio del Codex, desalienta a los países miembros a participar del proceso de elaboración de normas, crea un sesgo internacional en la toma de decisiones que compromete los objetivos legítimos de la OMC, y pone en desventaja a los países en desarrollo quienes somos los países principalmente afectados. Por estas razones, la adopción inmediata del LMR para la ractopamina es de importancia primordial para la protección mundial de la salud de los consumidores, la promoción del comercio internacional, el aseguramiento de la seguridad alimentaria y el mantenimiento de la función del Codex Alimentarius como una organización de referencia internacional en el ámbito normativo de la inocuidad de los alimentos. Costa Rica considera que los países miembros del Codex debemos luchar en forma conjunta por esta causa y por tanto, es indispensable asistir a la CAC del 2011 o bien hacerse representar.

---